

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10475 MURCIA.

Dña. Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 814/2008, por auto de fecha veinte de enero de 2009 dictado por la Il.tra. Sra. Dña. María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Promociones Wembomar s.l. con domicilio social en Mula, cif numero B-73230815, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º.- Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º.- Se nombran administradores concursales:

- A la Abogada Dña. Raquel García - Valcarcel Ruiz de la Cuesta.

- A la Economista Dña. Briguida Ana Hernández Giménez.

- Como acreedor se designa a Acciona Agua S.A., quien ha designado para que ejerza el cargo de Economista a D. José Madrid González.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia, y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursada la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de Mayo, nº 1, Edificio Torres Azules, Torre A, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesa el desglose de los mismos.

4º.- Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días, que se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Para mas información consultar www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com

En Murcia a, 2 de febrero de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090019517-1